



Resolución de Administración N° 578 – 2014 – OEFA / OA

Lima, 31 DIC. 2014

VISTO:

El escrito con registro N° 034621 del 25 de agosto del 2014, presentado por la empresa Votorantim Metais Cajamarquilla S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 397-2013-OEFA/DFSAI, del 29 de agosto del 2013, la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **la DFSAI**) sancionó a la empresa Votorantim Metais Cajamarquilla S.A. (en adelante, **la Empresa**) con una multa de cien (100) Unidades Impositivas Tributarias (UITs) vigentes a la fecha de pago, por incumplimiento de la normativa ambiental;

Que, mediante escrito, del 27 de setiembre del 2013, la Empresa solicitó a la DFSAI acogerse al descuento del 25% de la multa impuesta, por pago efectuado dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la sanción, adjuntando la constancia de depósito a favor del OEFA por la suma S/.111,000.00 (Ciento once mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución N° 033-2014-OEFA/TFA-SE1, del 05 de agosto del 2014, la Primera Sala Especializada Transitoria en Energía y Minería del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA resolvió revocar la multa impuesta a través de la Resolución Directoral N° 397-2013-OEFA/DFSAI, disponiendo el archivo del procedimiento administrativo sancionador seguido contra la Empresa;

Que, mediante escrito con registro N° 034621, del 25 de agosto del 2014, la Empresa solicitó la devolución del pago efectuado a favor del OEFA;

Que, mediante Memorándum N° 1631-2014-OEFA/OA, del 10 de setiembre del 2014, se solicitó a la DFSAI que en su condición de autoridad decisoria dentro del procedimiento administrativo sancionador del OEFA, se pronuncie sobre la solicitud formulada por la Empresa;

Que, mediante Memorándum N° 1472-2014-OEFA/DFSAI, del 09 de octubre del 2014, la DFSAI remite el Informe N° 035-2014-OEFA/DFSAI en el cual fundamenta y concluye que procede devolver a la Empresa la suma depositada ascendente a S/.111,000.00 (Ciento once mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 332-2014-OEFA/OAJ, del 18 de diciembre del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la devolución de la suma de S/.111,000.00 (Ciento once mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Empresa;

Con el visado de los responsables de Contabilidad y Tesorería;

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

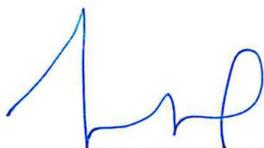
Artículo 1°.- Autorizar la devolución de la suma de S/.111,000.00 (Ciento once mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la empresa Votorantim Metais Cajamarquilla S.A., en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución administrativa a la empresa Votorantim Metais Cajamarquilla S.A.

Artículo 3°.- Encargar a la responsable de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

